

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : REBECA CABRALES CAÑIZALES
DEMANDADO : LUIS EMILIO LOZANO GÓMEZ
RADICACION : 2016-00216

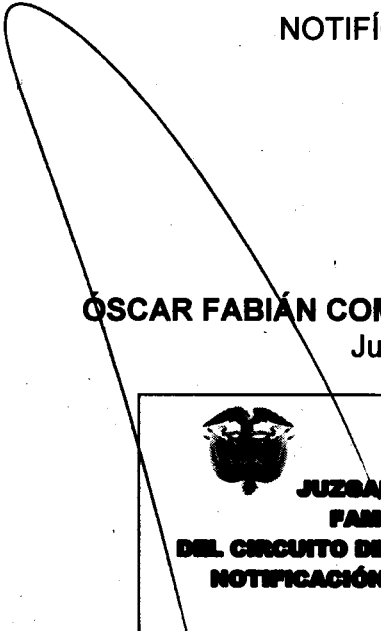
INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de diciembre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

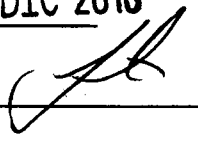
Téngase por agregado el Despacho Comisorio número 031-16 debidamente diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (folios 173 a 181).

NOTIFÍQUESE


OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 085 del
07 DIC 2016



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : REBECA CABRALES CAÑIZALES
DEMANDADO : LUIS EMILIO LOZANO GÓMEZ
RADICACION : 2016-00216

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

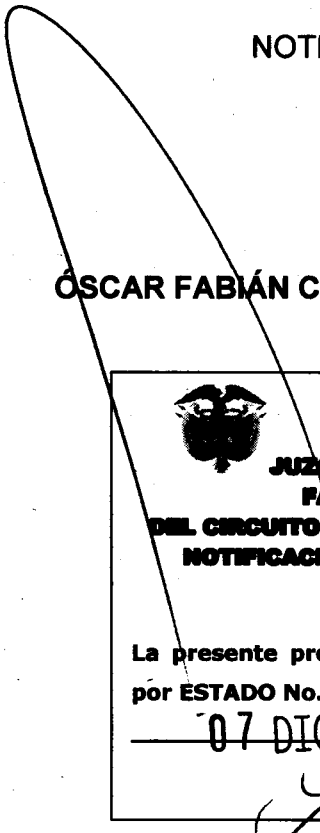
Villavicencio, seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

I. En atención al memorial que antecede se indica al apoderado que aunque la norma que cita, indica que se podrá pedir el embargo y secuestro de los bienes que se encuentren en cabeza del otro cónyuge, esto no es óbice, para que si la parte lo considera necesario en aras de proteger los bienes sociales, solicite el embargo y secuestro de los que se encuentren a nombre propio, como en el presente caso, por tanto no halla razón el Despacho en la solicitud del abogado, más cuando con la medida decretada se busca la protección de los bienes que conforman la sociedad.

II. Conforme lo solicitado por el apoderado de la parte actora a folio 27, OFÍCIESE a la Oficina de Tránsito y Transportes de Villa del Rosario – Santander a fin de que informen a este Despacho el trámite dado al oficio número 3458 del 27 de agosto de 2016, según el cual fue remitido a dicha dependencia por parte de la Secretaría de Movilidad de Villavicencio.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 085 del
07 DIC 2016
